



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**BANCO DE INICIATIVAS Y PROYECTOS PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA PROPIA DE
LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA
2021**

DIRECCIÓN DE JUSTICIA FORMAL
VICEMINISTERIO DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Ministerio de Justicia y del Derecho



Wilson Ruiz Orejuela

Ministro de Justicia y del Derecho

Francisco José Chaux Donado

Viceministro de Promoción de la Justicia

Diego Gerardo Llanos Arboleda

Director de Justicia Formal

Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica:

Lisbeth Barrera Cocunubo.

Coordinadora

Juan Francisco Saavedra L.

Diego Edinson Liz I.

Oficina de Prensa y Comunicaciones

Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información

2021





CONTENIDO

Presentación	4
<hr/>	
1. Líneas temáticas del Banco de iniciativas y proyectos.	5
<hr/>	
2. Términos generales para la inscripción de iniciativas.	6
<hr/>	
3. Aporte técnico y/o financiero para el desarrollo de las iniciativas.	8
<hr/>	
4. Proceso para la presentación de iniciativas en la vigencia 2021.	10
<hr/>	

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Justicia y del Derecho es una entidad pública de la Rama Ejecutiva que tiene entre sus objetivos formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de acceso a la justicia formal y alternativa (Dec. 1427 de 2017, art. 1 y 17). Por esa razón, con base en los compromisos protocolizados con los pueblos indígenas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, y a partir de la necesidad de materializar lo dispuesto en el artículo constitucional 246 y en el título VI del Decreto 1953 de 2014, esta entidad dispone la cuarta fase del “Banco de iniciativas y proyectos para el fortalecimiento de la justicia propia de los pueblos indígenas de Colombia” (BIP). Vale mencionar que este Banco es administrado por la Dirección de Justicia Formal, a través del Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica.

El objetivo del BIP consiste en apoyar proyectos (se utilizarán como sinónimos los términos “iniciativas” y “propuestas”) formulados por los pueblos indígenas y destinados a, primero, mejorar la administración de las justicias propias, segundo, consolidar la coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena (JEI) y la justicia ordinaria, y/o tercero, proteger los derechos de la mujer, la juventud, la niñez y los mayores dentro de los sistemas de justicia propia indígena. De esta manera, los pueblos indígenas podrán proyectar estrategias y acciones a partir del conocimiento propio de sus fortalezas y oportunidades de mejora en materia de justicia. Además, el Banco servirá de instrumento al Ministerio de Justicia para conocer, recopilar y registrar tales estrategias y acciones.

En virtud de lo anterior, se invita a los pueblos indígenas de Colombia a participar autónomamente en esta convocatoria con propuestas que podrán ser apoyadas de acuerdo con la disponibilidad técnica y presupuestal. Es importante resaltar que el apoyo está sujeto al total cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria para la vigencia 2021. Finalmente, es deseable que el proponente sea quien desarrolle el proyecto en caso de ser seleccionado; esto con el ánimo de aumentar la legitimidad de las acciones y potenciar las capacidades de los formuladores.



1. Líneas temáticas del Banco de iniciativas y proyectos

El Ministerio de Justicia y del Derecho recibirá iniciativas que desarrollen exclusivamente las siguientes líneas temáticas:

Línea 01

Fortalecimiento de los sistemas de justicia propia de los pueblos indígenas de Colombia, a partir del afianzamiento de sus propias formas de resolución de conflictos y aumento de las capacidades institucionales en materia de justicia.

Línea 02

Fomento del diálogo intercultural y la coordinación entre las entidades del Estado y la Jurisdicción Especial Indígena en materia de justicia que potencialice el ejercicio de la justicia propia y mejore el acceso a la administración de justicia de la población indígena.

Línea 03

Protección de los derechos de la mujer, la juventud, la niñez y los mayores de los pueblos indígenas en el marco de sus sistemas de justicia propia.

Estas líneas temáticas pueden ser abordadas de manera individual o conjunta en las iniciativas a presentar. En el caso de abordar la **línea temática No. 3**, es necesario que las actividades contempladas en la propuesta incluyan un trabajo participativo comprobable con las poblaciones beneficiarias, así como acciones para la protección particular de los derechos de estas.



Es preciso tener en cuenta que el presente banco de iniciativas y proyectos **NO** se encuentra dirigido para la recepción de iniciativas relacionadas con actividades de funcionamiento, obras de infraestructura, proyectos productivos, actividades agrícolas, ganaderas o pecuarias, mobiliario o dotaciones.



Se espera que las iniciativas contribuyan al fomento de las capacidades en materia de justicia de los pueblos indígenas y salvaguarden sus principios, valores e instituciones, de acuerdo con sus cosmovisiones e identidades culturales.



Es deseable que las propuestas aporten a la superación de barreras de acceso a la administración de justicia por parte de la población indígena. Vale decir que tal acceso a la justicia se asume desde dos planos: ante sus propias autoridades y ante el sistema de justicia ordinario. Este último puede incluir ejercicios apropiados de coordinación y de acceso a la información.

2. Términos generales para la inscripción de iniciativas

Las iniciativas podrán ser presentadas por:

- Cabildos indígenas.
- Asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales de pueblos indígenas de Colombia.
- Territorios y resguardos acreditados en el marco del Decreto 1953 de 2014, así como por sus organizaciones representativas.
- Organizaciones que representen legalmente a comunidades indígenas.

Los proponentes deberán estar formalmente constituidos con personería jurídica y manifestar que cuentan con reconocida idoneidad, con capacidad técnica, administrativa y financiera, y que no presentan inhabilidad o incompatibilidad para inscribir la iniciativa, para su eventual desarrollo ni para la suscripción de un convenio con el Ministerio de Justicia y del Derecho. Esto último en caso de que la propuesta vaya a ser apoyada técnica y/o financieramente con recursos de esta entidad.

Cuando exista posibilidad de apoyar las iniciativas, teniendo en cuenta la capacidad financiera del Ministerio de Justicia y del Derecho, esta entidad se reservará la selección de los mecanismos de apoyo, los cuales estarán sujetos a las disposiciones y restricciones legales específicas. En este mismo sentido, cuando el apoyo provenga de un tercero, los procesos se sujetarán a la normatividad vigente y aplicable.

~~~~~ para la ~~~~~

**PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:**  
se deben diligenciar

**LOS ANEXOS 1 y 2**

que se encuentran incluidos en esta convocatoria.

### Las iniciativas:

- Deberán estar encaminadas al beneficio de uno o varios de los pueblos indígenas de Colombia que sean representados legal u oficialmente por el proponente.
- Es ideal que la comunidad conozca y valide la propuesta previamente a su presentación.
- Podrán implementarse en cualquier lugar dentro del territorio nacional.
- Deberán propender por la implementación de las líneas de acción en justicia establecidas en instrumentos propios y/o ejercicios previos, tales como: planes de vida, planes de salvaguarda, reglamentos internos, entre otros. **Lo anterior deberá verse reflejado en la iniciativa que se presente, en lo posible se sugiere anexar estos instrumentos (Ver anexo 2: Formato perfil de proyecto).**

1

No se inscribirán propuestas presentadas por fuera de las fechas y horarios establecidos para la presentación de iniciativas y/o que no se diligencien en los formatos dispuestos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

2

Las iniciativas presentadas deberán contemplar un término de ejecución **NO MAYOR a 3 meses** durante la vigencia actual (2021), en el cual se desarrollen las actividades y se obtengan los productos y objetivos propuestos.

3

El Ministerio de Justicia y del Derecho, o quien este designe, podrá solicitar al proponente información o documentación adicional a la indicada con la presentación de la iniciativa, así como sugerir ajustes a la iniciativa en todos sus componentes.

4

Las actividades y productos que se adelanten y obtengan con el desarrollo de las propuestas que sean apoyadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho o a través de sus gestiones, serán retroalimentados por el MJD y deberán reconocer los créditos a esta entidad haciendo visible su participación y, cuando sea necesario, dando aplicación al manual de uso de la imagen institucional.

5

Dado que la emergencia sanitaria Covid-19 continúa, al proponer actividades presenciales se deberán incluir medidas de bioseguridad para la comunidad, tales como: distanciamiento social, aforo máximo permitido por el Ministerio de Salud, uso obligatorio de tapabocas, lavado de manos frecuente, desinfección de superficies y protocolos de carácter diferencial definidos a nivel interno de cada una de las comunidades. Así mismo, se deberá fomentar el desarrollo de acciones a través de mecanismos virtuales en la medida de lo posible.

6

**No se podrán considerar como aptas para el apoyo, y en consecuencia se rechazarán las propuestas en las que:**

No se encuentre establecida la relación de representación legal soportada con los documentos obligatorios requeridos en la convocatoria (**Ver anexo 1. Formato de registro de iniciativas y relación documental**).

No se desarrolle directamente alguna de las líneas temáticas señaladas en estos términos de referencia, enmarcadas en la justicia, o se presenten propuestas para desarrollar temas no incluidos en el BIP.

Se presenten proponentes que hayan incumplido en el desarrollo de las actividades apoyadas con el Banco de Iniciativas y Proyectos de vigencias anteriores (esto aplica para las tres vigencias anteriores del BIP).



**Los proyectos que se presenten con esta convocatoria en el “Banco de iniciativas y proyectos para el fortalecimiento de la justicia propia de los pueblos indígenas de Colombia”, estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.**

Las iniciativas presentadas podrán ser apoyadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho y/o por otra entidad interesada de acuerdo con la disponibilidad técnica y presupuestal que exista durante todo el término de la vigencia 2021, siempre y cuando se cumplan los requisitos y especificaciones establecidos en los términos de referencia, convocatoria y formatos del presente banco de iniciativas y proyectos. En consecuencia, la sola presentación de iniciativas al “Banco de iniciativas y proyectos para el fortalecimiento de la justicia propia de los pueblos indígenas de Colombia” no compromete, vincula, ni obliga al Ministerio de Justicia y del Derecho a apoyarlas financiera y/o técnicamente.

El Ministerio de Justicia y del Derecho comunicará a los proponentes respectivos cuando exista la posibilidad de apoyar técnica y/o financieramente la iniciativa presentada durante la vigencia 2021, bien sea con recursos de la entidad o de un tercero.

Para que su iniciativa sea considerada para el apoyo, siempre deberá cumplir los requisitos establecidos en el presente documento de términos del banco de iniciativas y proyectos.

Es indispensable suministrar datos de contacto que use frecuentemente, ya que únicamente a través de estos, se entablará comunicación relacionada con su iniciativa.

El canal de comunicación oficial para recibir, atender y resolver inquietudes sobre el presente proceso es el correo electrónico [justicia.formal@minjusticia.gov.co](mailto:justicia.formal@minjusticia.gov.co). En consecuencia, no se suministrará información de ninguna naturaleza a través de canales de comunicación personales de quienes trabajan en el Ministerio de Justicia y del Derecho.

El proponente o las personas interesadas podrán consultar en el subsitio web “Justicia con enfoque étnico” [https://www.minjusticia.gov.co/Justicia\\_Enfoque\\_Etnico/Pueblos-Ind%C3%ADgenas](https://www.minjusticia.gov.co/Justicia_Enfoque_Etnico/Pueblos-Ind%C3%ADgenas) información de actualización de las propuestas presentadas a tiempo, extra-tiempo, rechazadas, consideradas para priorización, desistimientos y el listado de las comunidades apoyadas en la vigencia con sus resultados.

### 3. Aporte técnico y/o financiero para el desarrollo de las iniciativas

Las iniciativas presentadas podrán ser apoyadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho y/o por otra entidad interesada, de acuerdo con la disponibilidad técnica y presupuestal que exista durante todo el término de la vigencia 2021.

Es deseable que los proponentes cuenten con la capacidad necesaria para realizar un aporte de contrapartida (especie y/o financiero, según corresponda a la naturaleza del proponente) para el desarrollo del proyecto. Este aporte debe hacerse evidente y verse reflejado y cuantificado en la iniciativa que se presente (Ver anexo 2: Formato perfil de proyecto).

El Ministerio de Justicia y del Derecho, de acuerdo con la disponibilidad, podrá apoyar las iniciativas en dos vías: Primero, de manera técnica, mediante el acompañamiento y la asistencia de la entidad; y segundo, financieramente, mediante el aporte de una determinada suma de dinero para el desarrollo de la iniciativa. En todo caso, el aporte financiero solicitado al Ministerio de Justicia y del Derecho en cada iniciativa no podrá ser superior a sesenta millones de pesos (\$60'000.000), este aporte deberá hacerse evidente y verse reflejado, desagregado, cuantificado y presupuestado en la iniciativa que se presente (Ver anexo 2: Formato perfil de proyecto).

El Ministerio de Justicia y del Derecho también podrá gestionar la consecución de los recursos para el apoyo a las iniciativas a través de diferentes fuentes de financiación, que podrán ser, entre otras:

1. Recursos de cofinanciación nacional, departamental y distrital.
2. Recursos de cooperación internacional.
3. Entidades de apoyo a programas de Gobierno.
4. Organismos no gubernamentales - ONG.





Cuando exista la posibilidad de apoyar técnica y/o financieramente la iniciativa presentada durante la vigencia 2021, bien sea con recursos de la entidad o de un tercero, el Ministerio de Justicia comunicará al proponente. Esto, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el presente banco de iniciativas y proyectos. Para lo anterior, se entablará comunicación a través de los datos de contacto suministrados por el proponente en el momento de presentar su iniciativa (Ver anexo 1 Formato de registro de iniciativas y relación documental).

### 3.1 ¿Cuál es el procedimiento para la priorización de Iniciativas?

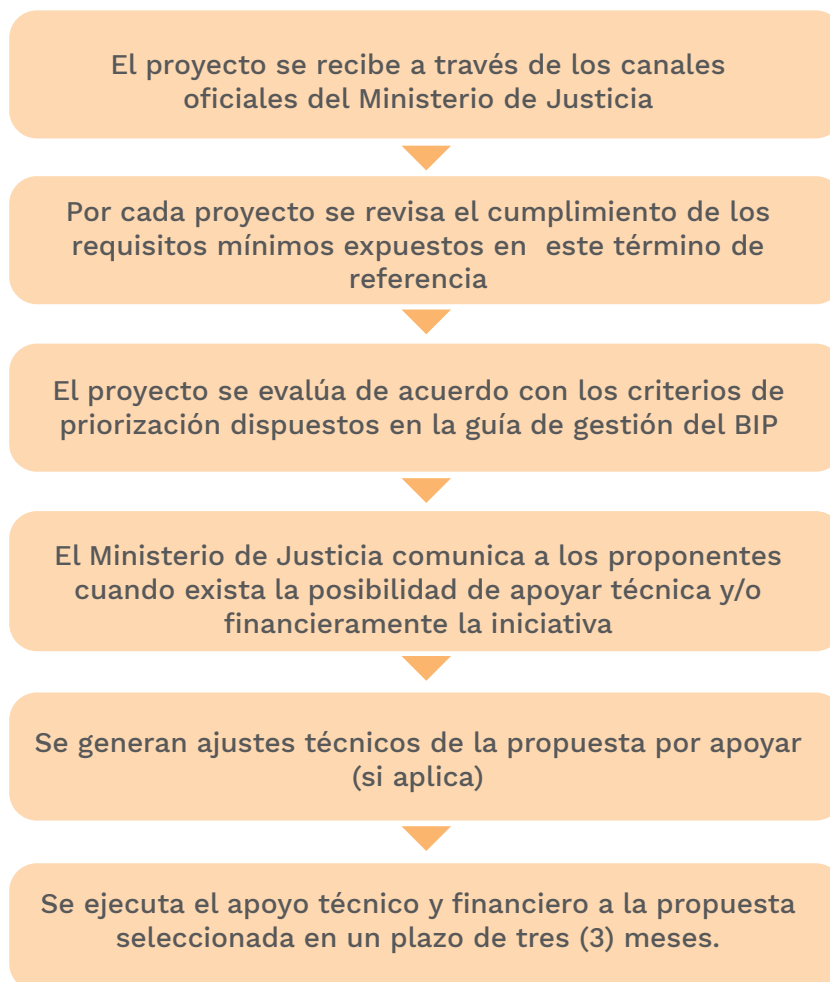


Ilustración 1. Construcción propia basada en la guía de gestión del BIP: <https://sig.minjusticia.gov.co/>

## 4. Proceso para la presentación de iniciativas en la vigencia 2020

Para la presentación de iniciativas al “Banco de iniciativas y proyectos para el fortalecimiento de la justicia propia de los pueblos indígenas de Colombia” se deberán surtir por parte del proponente los siguientes pasos:

1. **Descargar los formatos** para presentar iniciativas que se encuentran en la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho, a los cuales se puede acceder a través del siguiente enlace: [https://www.minjusticia.gov.co/Justicia\\_Enfoque\\_Etnico/Pueblos-Ind%C3%ADgenas](https://www.minjusticia.gov.co/Justicia_Enfoque_Etnico/Pueblos-Ind%C3%ADgenas)
2. **Diligenciar completamente y suscribir**, mediante firma del representante legal del proponente, de acuerdo con las instrucciones contenidas, los formatos establecidos para la presentación de iniciativas en el Banco de iniciativas y proyectos:
  - 2.1 **Formato de registro de iniciativas (Anexo 1).** En el cual se consignan los datos básicos de la iniciativa por desarrollar, y del proponente, así como también donde se adjuntan los documentos mínimos para el registro de la iniciativa. Adicionalmente, se realizan las declaraciones sobre capacidad, idoneidad, inhabilidades, incompatibilidades y habeas data. Este documento debe ser firmado por el Representante Legal de la entidad proponente (escanear en caso de remitir por canal virtual).
  - 2.2 **Formato de perfil de proyecto. (Anexo 2).** En el cual se expone la iniciativa de manera detallada de acuerdo con las secciones establecidas en el formato.
3. **Envío de iniciativas.** Una vez diligenciados los formatos y adjuntada la documentación requerida, deberá enviarse debidamente foliada, en medio digital (virtual) a través del siguiente medio:
  - ▶ **Virtual:** Deberán remitirse los documentos mediante correo electrónico a la siguiente dirección institucional: [gestion.documental@minjusticia.gov.co](mailto:gestion.documental@minjusticia.gov.co). El correo electrónico que se remita deberá indicar el siguiente asunto:  
  
BANCO DE PROYECTOS – NOMBRE DE LA INICIATIVA (NOMBRE COMPLETO O ABREVIATURA DEL CABILDO, ASOCIACIÓN, AUTORIDAD TRADICIONAL U ORGANIZACIÓN PROPONENTE). Los documentos deberán enviarse como adjuntos en formato PDF.



Se recibirán las iniciativas al “Banco de iniciativas y proyectos para el fortalecimiento de la justicia propia de los pueblos indígenas de Colombia” **desde el 12 y hasta el 23 de abril de 2021, a las 11:59 pm (hora colombiana).**

Para información adicional, puede remitir su inquietud al correo electrónico [justicia.formal@minjusticia.gov.co](mailto:justicia.formal@minjusticia.gov.co). Se reitera que este será el único canal de comunicación oficial para recibir, atender y resolver inquietudes sobre el presente proceso, el cual **estará disponible hasta las 4:00 pm del viernes 23 de abril de 2021.**